# Ficha: Olsen et. al. (2010)

## Resumen:

La mayoría de los estudios de las comisiones de la verdad afirman su papel positivo en la mejora de los derechos humanos. Una primera ola de investigación hizo estas afirmaciones basándose en el análisis cualitativo de una sola comisión de la verdad o de un pequeño número de casos. Treinta años de experiencia con comisiones de la verdad y docenas de ejemplos permiten que los estudios estadísticos transnacionales evalúen estos hallazgos. Dos estudios recientes emprenden ese proyecto. Sus hallazgos, que se resumen en este artículo, desafían la opinión predominante de que las comisiones de la verdad fomentan los derechos humanos, mostrando en cambio que las comisiones, cuando se usan solas, tienden a tener un impacto negativo en los derechos humanos. Sin embargo, las comisiones de la verdad tienen un impacto positivo cuando se usan en combinación con juicios y amnistías. Este artículo amplía la cuestión de si las comisiones de la verdad mejoran los derechos humanos a cómo, cuándo y por qué tienen éxito o fracasan al hacerlo. Presenta una explicación de "equilibrio de la justicia", según la cual las comisiones, incapaces de promover la estabilidad y la responsabilidad por sí mismas, contribuyen a mejorar los derechos humanos cuando complementan y mejoran las amnistías y los enjuiciamientos. El artículo se basa en experiencias de Brasil, Chile, Nepal, Corea del Sur y Sudáfrica para ilustrar el argumento central.

## Cita:

Kim, H., & Sikkink, K. (2010). Explaining the Deterrence Effect of Human Rights Prosecutions for Transitional Countries. *International Studies Quarterly*, *54*(4), 939–963. https://doi.org/10.1111/j.1468-2478.2010.00621.x

Olsen, T. D., Payne, L. A., Reiter, A. G., & Wiebelhaus-Brahm, E. (2010). When Truth Commissions Improve Human Rights. *International Journal of Transitional Justice*, *4*(3), 457–476. https://doi.org/10.1093/ijtj/ijq021

## Palabras clave:

Derechos de integridad física - Comisiones de verdad - Juicios penales – Amnistías

## Objetivo(s) del estudio:

El objetivo de la revisión bibliográfica desarrollada por Olsen y sus colegas es analizar el impacto de las comisiones de verdad sobre el nivel de protección de los derechos de integridad física observado en los países que experimentaron transiciones democráticas, a partir de los hallazgos de dos estudios empíricos transnacionales realizados por los autores del artículo (Olsen et al., 2010).

## Hallazgos de los estudios anteriores:

El artículo presenta los resultados de dos estudios empíricos que analizaron el efecto de las comisiones de verdad sobre el nivel de protección de los derechos humanos de integridad física.

El primer estudio fue realizado por Tricia Olsen, Leigh Payne y Andrew Reiter y se enfocó en analizar estadísticamente el efecto de las comisiones de verdad en la protección de los derechos de integridad física en los países que experimentaron transiciones democráticas, entre los años 1970 y 2004. En general, el estudio de Olsen, Payne y Reiter muestra que adoptar alguna forma de justicia transicional tiene más probabilidades de mejorar los derechos humanos que no hacerlo. No obstante, ningún mecanismo de justicia transicional cuando se utiliza solo mejora la protección de los derechos de integridad física. Ni los juicios ni las amnistías tienen un efecto estadísticamente significativo sobre esos objetivos políticos particulares. La relación entre las comisiones de la verdad y los derechos humanos es estadísticamente significativa, pero el efecto es negativo. Esto significa que la adopción de comisiones de la verdad solo para abordar las atrocidades pasadas aumenta la probabilidad de un cambio negativo en las medidas de derechos humanos. Solo dos combinaciones de mecanismos de justicia transicional muestran efectos positivos y estadísticamente significativos sobre los derechos humanos: (1) juicios y amnistías, y (2) juicios, amnistías y comisiones de la verdad.

El segundo estudio fue realizado por E. Wiebelhaus-Brahm y se enfoca en analizar los efectos inmediatos y de largo plazo de las comisiones de verdad sobre el nivel de protección de los derechos de integridad física observado en múltiples países. A diferencia del estudio anterior, la investigación de Wiebelhaus-Brahm no incluye sólo a los países que experimentaron transiciones democráticas, sino que amplía la muestra a los 150 países contemplados en el GTJDB, de los cuales 29 aplicaron al menos una comisión de verdad entre los años 1981 y 2005. Los resultados del estudio muestran que los países que han llevado a cabo una comisión de la verdad en el pasado tienden a tener niveles más altos de abusos de derechos humanos que aquellos sin uno, tanto en el corto como en el largo plazo. Sin embargo, Wiebelhaus-Brahm también encuentra evidencia cualitativa de que los derechos humanos tienden a mejorar cuando las comisiones de la verdad se utilizan con otros mecanismos de justicia transicional, como los juicios y las amnistías.

Ambos estudios difieren significativamente de los resultados obtenidos en investigaciones cuantitativas anteriores, como la desarrollada por Kim y Sikkink, donde se prueba que las comisiones de verdad contribuyen significativamente a la protección de los derechos de integridad física en los países en transición (Kim & Sikkink, 2010).

## Explicando las diferencias con estudios anteriores:

De acuerdo con los autores del artículo, las diferencias en los resultados de los estudios cuantitativos que se han dedicado a analiza los efectos de las comisiones de verdad sobre la protección de los derechos de integridad física pueden estar relacionados con la forma en cómo se seleccionan los casos de estudio. El número de comisiones de verdad identificadas por cada estudio varía ligeramente: el proyecto TJDB encuentra 27 casos, Wiebelhaus-Brahm encuentra 29 casos y Kim y Sikkink encuentran 28. Sin embargo, en total, los tres estudios comparten solo 19 casos de países con comisiones de verdad. Si bien ninguno de los estudios utiliza criterios de selección basados en la calidad de la comisión de la verdad, diferentes muestras podrían conducir a diferentes resultados debido a esos criterios. Por lo tanto, si el conjunto de casos incluye una preponderancia de aquellas comisiones con atributos positivos (publicación de informes, recomendaciones, etc), se podría esperar éxito en los objetivos de derechos humanos. Del mismo modo, si los estudios contienen más comisiones con atributos negativos (comisiones fracasadas, sin publicación de informes o que no terminaron su mandato), se podrían esperar resultados negativos.

## Explicando la contribución de las comisiones de verdad: la teoría del equilibrio de la justicia

En enfoque de "equilibrio de la justicia" supone que las comisiones de la verdad (al igual que otras medidas de justicia transicional) por sí solas tienden a no lograr los objetivos de derechos humanos. Sin embargo, combinadas con amnistías y juicios, las comisiones de la verdad pueden lograr los objetivos de derechos humanos al promover un equilibrio entre la estabilidad política y la rendición de cuentas por abusos del pasado.

Al combinarse con los juicios, las comisiones de la verdad mejoran la rendición de cuentas al investigar la complicidad generalizada en violaciones de derechos humanos pasadas. En lugar de limitar la investigación de la responsabilidad penal a individuos en particular, las comisiones establecen la naturaleza sistemática de las violaciones, aumentando la conciencia de la violencia pasada en la sociedad y promoviendo las normas de derechos humanos.

La amnistía proporciona estabilidad política al desactivar a los posibles saboteadores, pero los resultados positivos en materia de derechos humanos dependen de las amnistías que acompañan a los juicios. Se logra un equilibrio cuando algunos perpetradores enfrentan juicios mientras que otros gozan de impunidad. Las comisiones de verdad encajan en este escenario al exponer y responsabilizar a través de procesos no fiscales a los perpetradores que tienen inmunidad legal. En otras palabras, mejoran la rendición de cuentas incluso cuando las amnistías parciales protegen a los perpetradores del juicio. Por tanto, las comisiones de la verdad logran mejorar la protección de los derechos de integridad física junto con los juicios y las amnistías al mejorar la rendición de cuentas y mantener la estabilidad política del proceso de transición.

## Conclusiones:

Los estudios del Olsen, Payne y Reiter y de Wiebelhaus-Brahm desafían los supuestos existentes sobre una relación simple y positiva entre las comisiones de la verdad y las mejoras de los derechos humanos de integridad personal. Estos resultados surgen a pesar de utilizar definiciones de comisiones de la verdad, medidas de derechos humanos y modelos estadísticos similares a los utilizados en otros estudios. Por tanto, las diferencias se explicarían principalmente por la selección de casos a analizar.

La estrategia dual de aislar las comisiones de la verdad de otros mecanismos para ver su impacto independiente y analizar su interacción con los juicios y las amnistías produjo resultados que desafían las expectativas. Por si solas, las comisiones de verdad impactan negativamente en la protección de los derechos humanos porque no logran promover la rendición de cuentas ni generar estabilidad política en el proceso de transición. Pero si las comisiones de verdad se combinan con enjuiciamientos y amnistías mejoraran los niveles de protección de los derechos humanos en el corto y largo plazo.

Los resultados de estos estudios sugieren que las comisiones de verdad sean acompañadas con juicios y amnistías. De hecho, la evidencia obtenida en estas investigaciones permite afirmar que allí donde prevalece la impunidad, aún pueden producirse mejoras en los derechos humanos con la adopción de juicios o juicios y comisiones de la verdad.

Más investigación podría determinar el éxito de las comisiones de la verdad en el logro de objetivos particulares cuando interactúan con otras formas de justicia transicional, como los procesos de reparación, depuración e investigación de antecedentes y reformas institucionales. El número de casos y la historia de la justicia transicional hacen posible estos proyectos de investigación dinámicos.